

“Lo que es extraño no es necesariamente ilegal”: las acciones de las mujeres *Levellers* y su desafío a la sociedad patriarcal¹

PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ

Universidad Autónoma de Madrid

Fecha de recepción: 10 de agosto de 2013

Fecha de aceptación: 28 de octubre de 2013

Fecha de publicación: 1 de marzo de 2014

Revista Historia Autónoma, 4 (2014), pp. 97-111. e-ISSN:2254-8726

Resumen: En la Inglaterra de mediados del siglo XVII, inmersa en una situación de profundo conflicto social, grupos de mujeres, organizadas en torno al movimiento de los *Levellers*, presentaron diferentes peticiones al Parlamento, firmadas y apoyadas por miles de mujeres, que incluyen afirmaciones acerca de la posición de las mujeres en la sociedad que suponen un desafío al orden patriarcal vigente en la época. Estas peticiones estaban además respaldadas por manifestaciones masivas que buscan suscitar una toma en consideración de los escritos por parte del Parlamento; formas de protestar en cierto sentido pioneras, tanto para las protestas populares como para las específicamente femeninas. Tanto las peticiones como las respuestas del Parlamento varían y evolucionan a lo largo de los años. En este artículo se trata de analizar cómo llegan esas ideas a los escritos de estas mujeres, cuáles son sus fuentes de inspiración y el papel destacado que juegan en el proceso las sectas religiosas, cuáles son las características básicas tanto del orden patriarcal al que desafían y del orden social que se derivaba de él como del propio desafío, qué respuestas encuentran en el Parlamento, y cuáles fueron la gravedad y las consecuencias de ese cuestionamiento de la sociedad patriarcal.

Palabras clave: Historia de las mujeres, siglo XVII, Inglaterra, sociedad patriarcal, movimiento *Leveller*.

Abstract: In mid 17th-century England, amid profound social conflict, a group of women associated with the Levellers movement submitted a variety of petitions to Parliament,

¹ Cuatro personas merecen especial gratitud por su ayuda en este artículo. Sophie Condon llamó mi atención sobre el papel de las mujeres en los sucesos de estos años, y lo poco que los especialistas se han ocupado de ello; Andrew Lacey me dirigió hacia los documentos y bibliografía que fueron el punto de partida del texto; María Tausiet escuchó unas primeras conclusiones, y me animó a continuar con la investigación y la publicación; James Amelang ha realizado valiosas sugerencias bibliográficas, así como en el enfoque, la forma y el fondo del artículo. Desde aquí, mi agradecimiento.

which were signed and supported by thousands of other women. These petitions included assertions regarding the social position of women which challenged certain basic principles of the reigning patriarchal order. Moreover, they accompanied these petitions with huge public demonstrations which sought to force Parliament to take them into consideration, a form of protest which prefigured future tactics of popular and female mobilization. Both petitions and responses by Parliament varied and evolved over time. This article analyses the ideas behind the petitions, their sources of inspiration (including the remarkable influence on them of the religious sects), the features of the patriarchal order they challenged and of the social order involved in the challenge itself, Parliament's responses, and the broader consequences of this confrontation within patriarchal society.

Keywords: Women's history, 17th century, England, patriarchal society, Levellers.

Introducción

En el libro de Ester del Antiguo Testamento se cuenta la historia de un poderoso rey persa, Asuero, que decide castigar a su esposa por no obedecerle. Para los consejeros del rey, la desobediencia de la reina podía suponer que cundiera el ejemplo y que no sólo las mujeres desobedecieran a sus maridos, sino que los oficiales dejaran de ser obedecidos en todo el reino, trayendo el desorden social y la anarquía. Así, la reina es castigada y desposeída de su condición. Además, Asuero decreta la sumisión de todas las mujeres a sus maridos, y da carácter de ley a la condición de éstos de cabezas de los hogares, como vía para asegurar el orden en sus dominios. Poco después, la judía Ester se convierte en la nueva reina. Al enterarse de un plan para aniquilar al pueblo judío, y a pesar de que en la corte de Asuero nadie puede siquiera acudir a presencia del rey sin ser previamente convocado, Ester decide, con riesgo de su propia vida y para salvar a su pueblo, poner en conocimiento del rey el complot. Gracias a la decisiva intervención de Ester, el plan es desarticulado y el pueblo judío evita su destrucción.

En la tumultuosa Inglaterra del siglo XVII, las referencias a las sagradas escrituras eran una constante del debate no solo religioso, sino también político². En una realidad en la que una parte de la población percibía un peligro inminente³, diferentes colectivos deciden hacer oír su voz, ante las autoridades y ante el conjunto de la sociedad, para intentar conjurar ese peligro. El ejemplo de la actitud de Ester, que arriesga no sólo su

² Para el relevante papel de la Biblia en el debate de ideas en Inglaterra en estos años, Hill, Christopher, *The English Bible and the Seventeenth-Century Revolution*, Londres-Nueva York, Allen-Penguin, 1993.

³ La Inglaterra de estos años experimentó en poco tiempo sustanciales cambios en lo económico, político, religioso o cultural. Ver, por ejemplo, Wrightson, Keith, *English Society 1580-1680*, Londres, Hutchinson, 1982. Ello hizo que una parte significativa de la población sintiera en peligro los mismos cimientos de la sociedad en la que vivía.

condición de reina, sino incluso su vida, para llamar la atención sobre el peligro que corría su pueblo, es aludido, implícita o explícitamente, en Inglaterra en estos años de mediados del siglo XVII, en los que se incrementa la participación en el debate público de sectores tradicionalmente apartados del mismo. Uno de estos sectores es el de las mujeres, que van a cobrar un protagonismo muy superior al de los años precedentes. En una sociedad cuya concepción del papel de la mujer, en las familias y en la sociedad, no estaba muy lejana de la del rey Asuero y sus consejeros, distintas mujeres, individualmente o en grupo, reclaman su derecho a ser al menos escuchadas.

Uno de estos grupos es el del movimiento de los *Levellers*, que creían en la radical igualdad de todos los hombres, por lo que reivindicaban esa igualdad en el acceso a los derechos políticos y civiles. Sus ideas, recogidas en su propuesta *Agreement of the People*, servían de nexo entre diferentes grupos que se reconocían como *Levellers*. Los escritos de sus líderes tuvieron una gran difusión, y el movimiento logró alcanzar altos niveles de organización y capacidad de convocatoria.

Los *Levellers* y sus proyectos, programas, propuestas y acciones han sido, y siguen siendo, objeto de cierta atención por parte de diferentes estudiosos. Sin embargo, y a pesar de que hace ya más de cincuenta años que Keith Thomas se refirió a la importancia del papel que las mujeres desempeñaron en este movimiento⁴, la participación femenina en él es un tema al que sigue sin habersele dedicado demasiada atención por parte de los historiadores, a pesar de algunos trabajos que profundizan en aquellos sucesos. En cualquier caso, la experiencia de aquellas mujeres puede iluminar un importante periodo de la historia, inglesa en particular y europea y mundial en general, así como ofrecer claves acerca de las formas en que las mujeres, y por extensión los grupos desfavorecidos, enfrentaron los acontecimientos de un periodo particularmente convulso.

El 5 de mayo de 1649 se dirigió al Parlamento inglés una petición que reclamaba la puesta en libertad de varios líderes *Leveller* que estaban encarcelados, y que fue firmada, según se dijo, por más de 10.000 mujeres. En esa petición, escrita por algunas de las más relevantes mujeres del movimiento, las autoras se referían a sí mismas como “la imagen de Dios”, establecían que les correspondía “su propia parte de las libertades de la comunidad”, reclamaban que las libertades y los derechos de las mujeres tenían tanto derecho a la protección del Parlamento y las leyes como los de los hombres, rechazaban “quedarse pasivamente en casa” mientras sus maridos estaban en plena lucha, y anunciaban que no les abandonarían⁵.

¿Suponían estas mujeres un desafío real para la sociedad en la que vivían? ¿Hasta qué punto eran una amenaza para un orden patriarcal que fundamentalmente era aceptado sin reservas por el conjunto de la población? En este artículo se intentará dar algunas claves para determinar la gravedad del desafío que estas mujeres *Levellers* suponían para

⁴ Thomas, Keith, “Women and the Civil War Sects”, en *Past and Present*, 13 (1958), p. 62.

⁵ Texto completo de la petición en «<http://www.historyofwomen.org/levellerpetition.html>» [Consultado el 25 de septiembre de 2013].

los valores patriarcales de la sociedad ampliamente aceptados en la época. Empezando por examinar el desarrollo de estas ideas en el contexto de la imagen de las mujeres y su papel en la sociedad en esos años, así como las acciones que en defensa de sus ideas llevaron a cabo estas mujeres durante el decenio de 1640, se pasará a continuación a explicitar esos valores patriarcales que pudieran haberse visto desafiados, cómo grupos de mujeres de hecho contestan a esa concepción del orden social, y algunas reacciones a ese desafío. Finalmente, se intentará clarificar la extensión de este eventual desafío a los valores patriarcales cuestionados por estas mujeres.

1. Nuevas ideas e imagen de las mujeres

Las décadas de 1640 y 1650 del siglo XVII suponen para los historiadores un momento privilegiado en que tener información directa acerca de ideas presentes en ciertos sectores de la sociedad inglesa, que hubieran permanecido ocultas de no ser por las Guerras Civiles y la Revolución que tuvieron lugar en estos años, y por el consiguiente colapso en la censura y, de hecho, en la efectividad de casi cualquier autoridad central. Se publicaron literalmente miles de libros y panfletos, que circularon entre sectores de la población relativamente amplios, que se encontraron con una inédita oportunidad para participar en un debate público de ideas y acerca de distintas concepciones de la sociedad. Además de panfletos y libros, se recurre también a otras formas de participación política, y todo tipo de peticiones llegan al Parlamento procedentes de personas que quieren contribuir al debate, interesadas en aspectos del gobierno, el funcionamiento de la justicia y otras cuestiones relativas tanto a la vida cotidiana como a las acciones de los gobernantes.

Esta multiplicación de escritos e ideas en circulación incluyeron una amplia serie de desafíos a los modelos de sociedad imperantes en la época. Un desafío institucional, cuya mayor, pero no única, expresión fue el apresamiento, juicio y ejecución de un rey en ejercicio; un desafío al orden social, con la emergencia de grupos que reclamaban una mayor igualdad en las relaciones entre las personas; un desafío al sistema económico, con ideas que reclamaban una mayor importancia de la propiedad y formas de uso comunales de la tierra y otros bienes; un desafío educativo, con un abierto cuestionamiento del funcionamiento de las universidades y centros de formación de las élites jurídicas y eclesiásticas, así como crecientes demandas de mejora y extensión de la educación básica; un desafío ideológico, que cuestionaba las bases teóricas sobre las que se asentaban el edificio social y la estructura de poder vigentes; un desafío político, con movimientos como el de los *Levellers*, que recurre a diferentes formas de protesta más o menos dentro de los límites aceptados, pero que busca una radical extensión de los derechos políticos

entre la población y encuentra nuevas formas de participación; un desafío religioso, que supone que tanto entre las élites sociales como entre los sectores más populares se generalicen nuevos grupos y formas de religiosidad alternativos y, en ocasiones, opuestos a la religión oficial.

Todos estos desafíos van evolucionando en sus formas de expresión desde el enconamiento de las hostilidades entre el rey y los líderes parlamentarios opuestos a él a principios de los años cuarenta del siglo XVII. A medida que el aparato del estado y su capacidad de control sobre la publicación y circulación de panfletos, libros, periódicos, revistas, manifiestos, etc. se van desmoronando, estas nuevas ideas van teniendo una mayor y más amplia difusión, llegando a nuevos sectores de la sociedad que a su vez tienen la oportunidad de integrarse en el proceso de producción y difusión de ideas. Y poco a poco va emergiendo a la superficie otro tipo de desafío, en este caso al orden patriarcal, de la mano de grupos de mujeres que encuentran en este ambiente la oportunidad de hacerse oír. Desafío que, a la vez que se encuadra en esta multiplicidad de cuestionamientos al orden social, reclama su propia especificidad.

Dentro de la imagen patriarcal de la sociedad y las relaciones entre sus miembros, las mujeres como conjunto eran consideradas el sexo desordenado, imperfecto, sin ley, sin miedo. En la mujer, lo bajo gobernaba a lo alto, y por ello era de esperar que, si encontraban libertad, las mujeres pretendieran gobernar a sus superiores *naturales*⁶. Por tanto, las mujeres debían ser reprimidas en general, pero en concreto en lo referido al ejercicio, tanto efectivo como simbólico, del poder.

En consecuencia, las mujeres se encontraban en sus vidas cotidianas con repetidas barreras, tanto físicas como psicológicas o culturales, que las separaban del espacio político, de los ámbitos y procesos de toma de decisiones⁷. Ningún lugar representaba más ese espacio político que el Parlamento. Llevar las reivindicaciones, quejas, opiniones, propuestas, etc. al Parlamento, y presentarlas siguiendo una de las reglas establecidas y formalmente admitidas para la participación, como era la petición escrita, suponía en sí mismo un acto de ruptura de esas barreras, incluso con independencia del contenido de lo expresado en esas peticiones.

2. Acciones de las mujeres

Según ya se ha visto, en 1649 literalmente miles de mujeres estaban en condiciones de plasmar por escrito, y refrendar con su firma, un abierto cuestionamiento del monopolio masculino de la producción de ideología y la configuración del espacio público de

⁶ Davis, Natalie Z., “Women on Top: Symbolic Sexual Inversion and Political Disorder in Early modern Europe” en Babcock, Barbara A. (ed.), *The reversible world: Symbolic inversion in art and society*, Ithaca, Cornell University Press, 1978, pp. 147-148.

⁷ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women in Early Modern England*, Nueva York, Oxford University Press, 1998, p. 417.

debate. Sin embargo, esta seguridad en su actuación era relativamente novedosa, y se fue consolidando en los años inmediatamente anteriores, como se manifiesta en el marcado contraste en el tono y el fondo entre peticiones de principio y fin del decenio.

Poco tiempo antes, el 4 de febrero de 1642, un grupo de mujeres había dirigido al Parlamento otra petición, y la diferencia de tono con la petición que presentaron las *Levellers* en 1649 es evidente: en 1642, las mujeres reconocían en su propio escrito que “se podría considerar extraño (...) que nuestro sexo se vea implicado en una petición”, y basaban su escrito en que “compartían las calamidades comunes” del tiempo, y en que un “Estado floreciente se basaba en la felicidad tanto de mujeres como de hombres”⁸. Pero al mismo tiempo admitían que no actuaban pensando en “igualarse a los hombres, ni en autoridad ni en sabiduría”⁹. Si bien esta petición es valiosa por sí misma, las mujeres que la firman parecen menos confiadas en su capacidad de desafiar los valores vigentes que las firmantes de 1649. En 1642 parece estar implícita la justificación a través del “estado de necesidad”, la teoría según la cual en un momento de emergencia generalizada las reglas usuales del comportamiento en la esfera pública no se aplican, y nuevos protagonistas, con nuevos métodos, pueden implicarse en el proceso político¹⁰.

En consecuencia, se cita en esta petición de 1642 el mencionado ejemplo de Ester¹¹ que, en un momento crítico, se salta las atribuciones y competencias ordinarias de su posición en la corte y en la sociedad, las expectativas dominantes sobre cuál era su lugar y su ámbito y posibilidades de acción, para alertar de un peligro inminente. Al tomar este ejemplo, las mujeres que presentan la petición parecen erigirse en el último recurso para salvar al pueblo de Inglaterra, y es esa condición de último recurso, ese extremo “estado de necesidad”, el que justificaría su intervención ante el Parlamento.

Así, desde los inicios de estos convulsos decenios, ciertas mujeres trataron de encontrar nuevas maneras de implicarse en el proceso político y de este modo expresar su voluntad de participar activamente en la sociedad, desafiando dentro de sus posibilidades los llamamientos, explícitos o implícitos, a permanecer en la esfera doméstica. Algunas mujeres intentaron ejercer el derecho al voto en 1640, para indignación de algunos oficiales; otras, aprovechando un agujero legal, firmaron los juramentos elaborados por el Parlamento; otras incluso donaron sus bienes para ayudar a financiar la guerra civil o la represión en Irlanda¹².

De manera que cuando las mujeres *Levellers* entran en escena, a fines del decenio de 1640, tenían detrás una consistente tradición en la que apoyar sus acciones e ideas. Desde 1640, venía desarrollándose una implicación de mujeres en la política a través del voto, de peticiones al Parlamento o de manifestaciones en calles y espacios públicos. Incluso podían remontarse más atrás en busca de inspiración y precedentes, ya que

⁸ M'Arthur, Ellen A., “Women Petitioners and the Long Parliament”, en *The English Historical Review*, vol. 24, 96 (1909), p. 700.

⁹ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women... op. cit.*, p. 400.

¹⁰ *Ibidem*, p. 395.

¹¹ M'Arthur, Ellen A., “Women Petitioners...” *op. cit.*, p. 700.

¹² *Ibidem*, pp. 396-398.

podemos encontrar mujeres con un papel protagonista no sólo en todo tipo de motines y revueltas, o de luchas contra los cercamientos de tierras, sino incluso en las sectas y facciones religiosas, herejes o simplemente heterodoxas, que ofrecen a las mujeres condiciones de igualdad en la participación y consideración de su papel en ellas, así como posibilidades de ocupar lugares predominantes e incluso dirigentes, y en las que desde la Edad Media se aprecia una sobrerrepresentación femenina¹³, en una tradición que resurgió en la Revolución Inglesa¹⁴. Desde tiempo atrás, las mujeres habían aparecido en todo tipo de expresiones populares de protesta, y la religión había venido siendo, y fue también en los años cuarenta del siglo XVII, la principal fuente en la que las mujeres encontraban ideas acerca de su dignidad y derechos.

Era la propia idea de que las mujeres tenían un lado irracional, una idea ligada a las teorías patriarcales del momento, la que presentaba otra cara según la cual las mujeres tenían una especial conexión con el mundo espiritual y un particular valor religioso¹⁵. Ello les facilitaba la entrada en este mundo de expresión de ideas religiosas que servía a menudo como vehículo para la difusión y toma de contacto con otras realidades. Así como una severa formación religiosa había sido una de las maneras de tener a las mujeres sujetas a lo que la sociedad esperaba de ellas¹⁶, es precisamente la experiencia personal en las sectas religiosas la que abre espacios para que las mujeres encuentren ideas liberadoras en entornos religiosos, en los que habitualmente encontraban ideas represivas.

Estos grupos, inicialmente muy minoritarios, van reuniendo a los descontentos con la interpretación oficial de la Reforma religiosa. Muy distintos en su funcionamiento, ideales, objetivos y evolución, comparten el énfasis en la revelación religiosa personal, y en la importancia de la relación de cada fiel con las Escrituras y con Dios. Si bien con frecuencia surgen figuras carismáticas claramente identificables como líderes, la experiencia de un proyecto compartido en grupos pequeños, y de luchar por altos ideales, refuerza la consideración de la importancia de cada individuo y su conciencia personal dentro del proyecto conjunto: a menudo sus reuniones no solo toleran, sino incentivan, la participación de todos los asistentes que lo deseen en el comentario de las lecturas¹⁷.

Todas sus reuniones y actividades son un poderoso vehículo para la extensión de nuevas ideas; fundamentalmente, pero no sólo, religiosas. Más aún, para reforzar las demandas en favor de la libertad de pensamiento¹⁸ y minar tanto la autoridad ideológica de la Iglesia de Inglaterra como la censura civil. Algunas de las sectas evolucionarán más adelante hasta convertirse en grupos más asentados e influyentes, como los *cuáqueros*,

¹³ Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 50.

¹⁴ Hill, Christopher, *The World Turned Upside Down*, Londres, Penguin, 1972, p. 250; Marik, Soma, “Christopher Hill: Women Turning the World Upside Down”, en *Social Scientist*, vol. 32, 3-4 (2004), pp. 50-70; Higgins, Patricia, “The Reactions of Women, with special reference to women petitioners”, en Manning, Brian (ed.), *Politics, Religion and the English Civil War*, Londres, Edward Arnold, 1973, pp. 179-222.

¹⁵ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women...* *op. cit.*, p. 411.

¹⁶ Davis, Natalie Z., “Women on Top...” *op. cit.*, p. 148.

¹⁷ Hill, Christopher, *The World...* *op. cit.*, p. 87.

¹⁸ Ashley, Maurice, *The English Civil War*, Stroud, Sutton Publishing Limited, 1990, p. 143.

y los *independientes*; otras son a su vez evolución de grupos ya existentes, como los *anabaptistas*, o los *calvinistas*; en otros casos tienen una corta vida, como los *ranter*s o los *seekers*¹⁹. Pero, de una u otra manera, todas ofrecen un marco para experimentar nuevas formas de organización y de ejercicio del liderazgo.

En estas sectas, las mujeres podían participar en tareas dirigentes y predicar; en ocasiones, cuestionando el matrimonio, defendiendo abiertamente el divorcio y la igualdad entre esposo y esposa, y consecuentemente la libertad de la esposa dentro del matrimonio²⁰, y la subversión de la autoridad del marido en el interior de su familia. Si la doctrina patriarcal encontraba sus apoyos en pasajes de la Biblia, como el caso citado del libro de Ester, también las mujeres podían recurrir (y recurrían) a textos como el de Joel 2, 28: “(...) derramaré mi Espíritu sobre toda carne; y vuestros hijos y vuestras hijas profetizarán”, que explícitamente contemplaba que la plenitud de la inspiración divina debía incluir a las mujeres tanto como a los hombres.

Así, algunas mujeres, a través de su experiencia en los grupos religiosos, encuentran maneras de formular sus intuiciones, teorías o pensamientos, y una idea que encontramos repetidamente en las peticiones de estas mujeres es la de su igualdad espiritual con los hombres, la doctrina de las *almas equivalentes*, que aparece en el citado ejemplo de la petición de 1642²¹. Una idea que fue tomando cuerpo a partir de la experiencia religiosa en las sectas independientes, que habían otorgado igualdad de derechos religiosos a las mujeres. La conciencia de una relación directa con Dios que se difundía en estas sectas ayuda a reforzar la confianza de todos los miembros, incluidas las mujeres, en las propias ideas; y esa confianza, junto con el concepto de una igualdad espiritual entre todos los creyentes, va teniendo en ocasiones implicaciones de corte democrático que suponen desafíos tanto en el orden político como en el social y el familiar²². Poco a poco, algunas mujeres empezaron a aplicar las ideas y sistemas de organización de las sectas al conjunto del proceso político, y extendieron la igualdad espiritual a la demanda de derechos civiles para las mujeres²³, desafiando así las ideas patriarcales que sustentaban no sólo las relaciones familiares sino también las políticas y sociales.

No es difícil encontrar motivos e incentivos para que las mujeres fueran particularmente activas en las sectas, dado que quedaban claramente en el bando perdedor en el proceso por el que las ideas y ética puritanas ganaban terreno en la sociedad; en los años revolucionarios todo ese activismo de las sectas y las luchas por la igualdad encontraron su expresión política²⁴. A menudo, las mujeres encuentran su lugar de actuación política en los diferentes grupos religiosos²⁵, y en particular en los pequeños

¹⁹ Para las sectas religiosas y su influencia en el debate de ideas de estos años en Inglaterra, Hill, Christopher, *The World... op. cit.*

²⁰ *Ibidem*, p. 250.

²¹ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women... op. cit.*, pp. 400-406.

²² Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 44.

²³ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women... op. cit.*, p. 401.

²⁴ Marik, Soma, “Christopher Hill: Women Turning...” *op. cit.*, p. 54.

²⁵ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women... op. cit.*, p. 403.

movimientos que surgen en los límites, cuando no directamente fuera, de la ortodoxia; otras veces, en actividades más públicas como la presentación de peticiones al Parlamento; y frecuentemente combinando ambos círculos, rebatiendo la máxima educativa del momento de que las mujeres debían aprender a “ser vistas pero no oídas” y a “hablar sólo cuando les hablaran a ellas”²⁶. Era la manera en que la sociedad dominante recurría a una educación con fuerte énfasis en las obligaciones morales de la mujer y su subordinación normativa al marido para intentar mantener a las mujeres en el ámbito que esa misma sociedad dominante consideraba propio de ellas²⁷.

Un caso de particular relevancia es el de Katherine Chidley, la mujer *Leveller* que posiblemente escribió la petición de mayo de 1649²⁸. Había sido un personaje importante desde los años veinte del siglo XVII, al principio en sectas independientes y después aplicando sus ideas y experiencias al proceso político dentro del movimiento *Leveller*²⁹. En 1641 equiparaba la necesaria libertad de un hombre respecto a los magistrados con la de una esposa respecto a su marido³⁰. En la misma época, la base religiosa inicial de sus ideas puede entrecerarse en su afirmación de que el “marido no creyente”, si bien conserva su autoridad sobre su esposa en términos civiles, no tiene autoridad sobre la conciencia de la “esposa creyente”³¹. En la década de 1640, Katherine Chidley era una mujer independiente, una empresaria de cierto éxito con confianza en sus propias ideas y principios, y con capacidad para desarrollarlos a través de sus experiencias en los grupos religiosos, de su dominio de la escritura, y de su cultura política³². Hace suya la plataforma política de los *Levellers* y la promueve utilizando sus propias capacidades organizativas.

Unas capacidades organizativas que sitúan al movimiento *Leveller* en general, y a las mujeres dentro del mismo en particular, en cabeza de una nueva forma de reivindicación pública. Las mujeres *Levellers* no se limitaron a escribir y remitir al Parlamento su petición. Trabajaron incansablemente para suscitar tanto apoyo y lograr tantas firmas como fuera posible, utilizando para publicitar su causa todos los medios a su alcance, desde sus relaciones con las sectas religiosas hasta manifestaciones públicas³³. El 26 de agosto de 1647, en un contexto de frecuente activismo social que hacía llegar sus demandas al Parlamento, se presentaron repetidas peticiones a favor de la libertad del líder *Leveller* John Lilburne, y los guardianes del Parlamento recibieron órdenes de “proteger el paso de mujeres vociferantes y no permitir que ninguna pudiera molestar a la Cámara”³⁴; si se buscaba alguna forma de escarmiento, el objetivo no se logró, y el 15 de octubre del mismo año se ordenó “detener a todas las mujeres (...) que claman en torno al Parlamento con

²⁶ *Ibidem*, pp. 403-404.

²⁷ Davis, Natalie Z., “Women on Top...” *op. cit.*, pp. 148-149.

²⁸ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women...* *op. cit.*, p. 405.

²⁹ «<http://www.hoydensandfirebrands.blogspot.co.uk/2012/05/leveller-women-and-english-revolution.html>» [Consultado el 15 de julio de 2012].

³⁰ Hill, Christopher, *The World...* *op. cit.*, p. 251.

³¹ Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 52.

³² Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women...* *op. cit.*, p. 409.

³³ *Ibidem*, pp. 405-406; Marik, Soma, “Christopher Hill: Women Turning...” *op. cit.*, p. 61.

³⁴ “(...) keep the passage from clamorous women and to suffer none to come to disturb the House”. M^r Arthur, Ellen A., “Women Petitioners...” *op. cit.*, p. 705.

palabras escandalosas e injuriosas”³⁵. Así, cabe reiterar que cuando se habla de peticiones escritas presentadas al Parlamento, frecuentemente su presentación llevaba consigo algún modo de manifestación o protesta pública para reforzar a los peticionarios y el contenido de las peticiones. La elaboración y presentación de la petición al Parlamento era sólo una de las acciones de estas mujeres, y se enmarcaba en el conjunto de sus protestas e intentos de hacer llegar sus ideas a las instancias adecuadas.

En 1649 cuatro de los más destacados líderes *Levellers* (Lilburne, Richard Overton, Thomas Prince, y William Walwyn) fueron encarcelados simultáneamente. Los hombres *Levellers* desistieron de seguir luchando por la libertad de sus dirigentes, y son las mujeres las que deciden seguir adelante³⁶. A tal efecto, varios miles de mujeres presentaron al Parlamento una petición (23 de abril de 1649) que tuvo una respuesta tan desconsiderada por parte del Parlamento, incluyendo la represión “incivil e inhumana” de las manifestantes por parte de soldados, que provocó nuevas peticiones y las consiguientes concentraciones ante el Parlamento los días siguientes³⁷. Ya en mayo del mismo año, se presentó una nueva petición que contenía una más acabada argumentación, así como una contundente reafirmación de la dignidad y derechos de las mujeres, y en la cual podemos encontrar el fruto de semanas de desaires y frustración, así como de años de experiencia política³⁸. Se distribuyeron copias de la petición por todo Londres a fin de reunir el mayor número posible de mujeres firmantes³⁹. De nuevo se aprecia cómo, junto a escribir y presentar al Parlamento sus peticiones, las mujeres también promovían movilizaciones masivas en apoyo de sus puntos de vista, amplificando el alcance de sus demandas y contribuyendo incluso a prefigurar modernas técnicas de agitación popular⁴⁰. No sólo con ocasión de la presentación de las peticiones; poco antes de la entrega de la petición de mayo, en abril de 1649 gran cantidad de mujeres, vestidas de verde y llevando lazos verdes y negros, convirtieron con su masiva presencia el funeral de un líder militar *Leveller* en un acto de expresión política e ideológica de defensa de las ideas que mantenían en sus escritos⁴¹.

3. Valores patriarcales desafiados

El análisis de las peticiones escritas y presentadas por las mujeres *Levellers* permite encontrar atisbos de un discurso feminista: las repetidas apariciones, en el contexto de textos breves, de términos como *igualdad*, *libertad*, o *justicia*, remiten a unas bases de

³⁵ “(...) to apprehend all such women (...) who clamour about the Houses and speak any scandalous words against the Parliament”. *Ibidem*, pp. 705-706.

³⁶ *Ibidem*, p. 706.

³⁷ *Ibidem*, pp. 706-707.

³⁸ «http://folger.edu/html/folger-institute/cultural_stress/parliament-women.html» [Consultado el 15 de julio de 2012]; Marik, Soma, “Christopher Hill: Women Turning...” *op. cit.*, p. 63.

³⁹ Higgins, Patricia, “The Reactions...” *op. cit.*, p. 200.

⁴⁰ «<http://www.hoydensandfirebrands.blogspot.co.uk/2012/05/leveller-women-and-english-revolution.html>» [Consultado el 15 de julio de 2012].

⁴¹ Marik, Soma, “Christopher Hill: Women Turning...” *op. cit.*, p. 62.

pensamiento que cuestionan de modo drástico el pensamiento patriarcal⁴², empezando por el desafío a la propia condición de las mujeres como carentes de voz en la vida pública⁴³. La sola presencia de mujeres, particularmente como colectivo, en un ámbito público de debate y presentación de propuestas supone cuestionar muchas nociones patriarcales sólidamente asentadas en la sociedad del momento, no sólo a través de las peticiones, sino también del conjunto de sus actuaciones políticas.

El desafío era extensivo a los propios líderes *Levellers*, las mismas personas por las que estas mujeres estaban luchando, que, aunque con matices, aceptaban en gran medida estos mismos valores patriarcales y la subordinación de las mujeres, y nunca llegaron a desarrollar plenamente una teoría de la igualdad de derechos civiles para las mujeres, que fueron siempre vistas por ellos como valiosas ayudantes pero siempre bajo la guía de sus maridos⁴⁴. Incluso para el líder más progresista del momento, el *Leveller auténtico* Gerrard Winstanley⁴⁵, las mujeres parecen haber sido invisibles en lo relativo a sus derechos políticos; *la Eva caída* no tuvo ningún papel en el pensamiento de Winstanley, mientras que *el Adán caído* fue uno de los ejes de su pensamiento⁴⁶. Al fin y al cabo, gran parte de las teorías igualitarias (referidas a los varones) se apoyaban en un pasado mítico y perfecto en el que los hombres habrían sido iguales entre sí; pero en ningún caso había una referencia similar acerca de algún momento histórico, real o ideal, en el que las mujeres hubieran tenido derechos iguales a los de los hombres⁴⁷. Para amplios sectores de la sociedad la familia patriarcal había permanecido inmutable desde el inicio de la civilización, y así seguía. La estructura familiar, ni había cambiado ni estaba siquiera sujeta a cambios⁴⁸.

La posición legal de las mujeres era inferior a la de los hombres, desde las distintas penas por similares delitos hasta la posibilidad de que los tribunales eclesiásticos sancionaran a las mujeres que se sentaran en la iglesia en los bancos junto a sus maridos⁴⁹. La doctrina de la *cobertura* implicaba que la mujer no tenía en la práctica identidad legal, y suponía, por tanto, que fuera incapaz de firmar un contrato, emprender una demanda, u obtener un crédito por sí misma, sin participación del marido⁵⁰. En la práctica, según diferentes testimonios contemporáneos, la posición real de la mayoría de las mujeres era mejor que esa posición legal y teórica⁵¹. Ese contraste entre posición formal y real posibilita que en estos convulsos años de mitad del siglo XVII podamos encontrar en Inglaterra casos de mujeres políticamente activas; y, además, en casi cualquier grupo a lo

⁴² «http://folger.edu/html/folger-institute/cultural_stress/parliament-women.html» [Consultado el 15 de julio de 2012].

⁴³ Marik, Soma, “Christopher Hill: Women Turning...” *op. cit.*, p. 64.

⁴⁴ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women...* *op. cit.*, p. 408.

⁴⁵ El libro en el que reflejó más globalmente sus ideas fue “The Law of Freedom in a Platform” (1652). Traducción española: Bocardo, Enrique, *La Ley de la Libertad*, Madrid, Tecnos, 2005.

⁴⁶ Hobby, Elaine, “Winstanley, Women and the Family”, en Bradstock, Andrew (ed.), *Winstanley and the Diggers 1649-1999*, Londres, Frank Cass, 2000, pp. 61-72.

⁴⁷ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women...* *op. cit.*, pp. 406-408.

⁴⁸ Davis, Natalie Z., “Women on Top...” *op. cit.*, p. 172.

⁴⁹ Hill, Christopher, *The World...* *op. cit.*, p. 248.

⁵⁰ Erickson, Amy Louise, *Women & Property in Early Modern England*, Londres, Routledge, 1993, p. 3.

⁵¹ Hill, Christopher, *The World...* *op. cit.*, p. 249.

largo de todo el espectro político, desde las posiciones más fervientemente partidarias de la monarquía hasta las que defendían reformas más profundas, en lo social, lo económico o lo religioso⁵².

No obstante, la existencia de estos casos no debe ocultar el hecho de que las teorías de que el poder descendía desde Dios hasta Adán se extendían hasta la prevalencia general del hombre sobre la mujer, que después de todo no podía ser digna de confianza tras la caída de Eva⁵³. El lugar de la mujer venía determinado por la concepción generalizada de que tenía capacidades inferiores a las del hombre, y de que su subordinación tenía raíces en la misma Biblia⁵⁴, como en el ya citado ejemplo de Ester. En muchos sentidos era como si en la Inglaterra del siglo XVII siguiera vigente no sólo la prescripción legal de Asuero acerca de la sumisión de las mujeres a los hombres, sino la concepción según la cual las desobediencias de las mujeres eran particularmente dañinas para el orden social. El que la mujer estuviera subordinada al hombre era, pues, no sólo una teoría de género, sino en realidad una concepción global de la sociedad, y una parte integrante de las creencias religiosas. Cuestionar ese principio era cuestionar el orden social, la naturaleza, la razón, y la voluntad de Dios⁵⁵. Si el padre y marido perdiera su legitimidad religiosa como cabeza de familia, el conjunto de las instituciones sociales se hallarían expuestas a un cuestionamiento y revisión desde nuevas bases⁵⁶, el “principio *Leveller* según el cual hombres y mujeres nacían libres e iguales (...) tenía implicaciones tanto para la familia como para la sociedad en su conjunto”⁵⁷. El esquema social se ve desafiado cuando las mujeres *Levellers* intentan ejercer y reafirmar sus propios derechos. Y los hombres, tanto individual como colectivamente, reaccionaron ante ese desafío.

4. Reacciones al desafío a los valores patriarcales

Estas reacciones por parte de los hombres pueden darnos una primera idea de hasta qué punto se le daba importancia al desafío de las mujeres, y cómo esa percepción fue cambiando a lo largo de los años cuarenta del siglo XVII. Mientras que en 1642 la respuesta del Parlamento es respetuosa: “Buenas mujeres, vuestra petición (...) es recibida con agradecimiento (...) y recibiréis toda la respuesta que sea posible daros (...)”, admitiendo por tanto implícitamente el derecho de las mujeres a plantear su petición, la respuesta de 1649 fue completamente diferente: “lo que planteáis (...) tiene mayor importancia de lo que podéis entender (...) la Cámara ya ha respondido a vuestros maridos (...) así que debéis ir a casa, ocuparos de vuestros asuntos, y volver a las tareas propias de las amas

⁵² Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women...* *op. cit.*, pp. 416.

⁵³ Hobby, E. “Winstanley, Women and...” *op. cit.*, p. 62.

⁵⁴ Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 43.

⁵⁵ *Ibidem*, p. 44.

⁵⁶ Hill, Christopher, *The World...* *op. cit.*, p. 251.

⁵⁷ “The Leveller principle that men and women were born free and equal (...) had implications for the family as well as for society in general”. Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 54.

de casa”⁵⁸. El rechazo del Parlamento iba más allá de la petición presentada, se extendía al mismo derecho que tenían las mujeres a plantearla; y era un rechazo malhumorado, que no negaba simplemente el derecho legal, sino el papel de las mujeres como potenciales interlocutoras de un Parlamento, y que dejaba bien clara su opinión sobre qué deberían estar haciendo las mujeres, en lugar de plantear peticiones. La explícita negativa de las mujeres a aceptar esa “respuesta a sus maridos” (“No estamos satisfechas ni en lo más mínimo con la respuesta dada a nuestros maridos y amigos”⁵⁹), supone en sí misma una resistencia a aceptar la lógica patriarcal imperante⁶⁰, que bajo la citada doctrina de la *cobertura* sostenía que el interés en los asuntos públicos de las esposas quedaba incluido en el de sus maridos⁶¹.

La actitud del Parlamento ante las mujeres es aún más reacia ante otra petición presentada en 1653. Si en 1642 la respuesta había sido formalmente respetuosa, y en 1649 se había invitado a las mujeres a ocuparse de otras tareas, en 1653 el Parlamento rechazó siquiera aceptar una petición firmada por “más de 6.000 de ese sexo [mujeres]”, con el argumento de que “son mujeres, y muchas de ellas esposas, por lo que la Ley no las toma en consideración”⁶².

No fue el único ejemplo de una actitud similar; en 1640, cuando algunas mujeres intentaron votar, el oficial responsable lo encontró “de lo más deshonroso (...) aunque quizá debiera haberse aceptado en aplicación de la ley”⁶³. No era, pues, una cuestión legal, sino de honor, para el oficial. Por su parte, John Cook, uno de los regicidas que sería ejecutado tras la Restauración⁶⁴, opinaba que uno de los grandes problemas de la monarquía hereditaria era que iba “contra la Ley de Dios y la Naturaleza hacer a millones de hombres súbditos obedientes de una mujer”⁶⁵. Es muy posible que el recuerdo del relativamente reciente reinado de Isabel I (1558-1603) tuviera un papel en este tipo de ideas, o al menos en la vehemencia con la que se defendían, ya que evidenciaba que el acceso al trono de una mujer era no sólo una posibilidad teórica, sino algo que podía de hecho suceder. Para algunos, el caso de Isabel podía evidenciar que una mujer en el poder no implicaba ninguna catástrofe; para otros, que esa posibilidad podía repetirse, quizá con otro resultado.

⁵⁸ “Good women, your Petition (...) is very thankfully accepted of (...) you shall receive from all the satisfaction which we can possibly give (...)”; “the matter (...) is of a higher concernment than you understand (...) the House gave an answer to your Husbands (...) you are desired to goe home, and looke after your business, and meddle with your huswifery”. Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women... op. cit.*, p. 406; M^r Arthur, Ellen A., “Women Petitioners...” *op. cit.*, pp. 701, 707.

⁵⁹ “For we are no whit satisfied with the answer you gave unto our husbands and friends (...)”. <http://oll.libertyfund.org/title/2183/201120> [Consultado el 15 de julio de 2012].

⁶⁰ Marik, Soma, “Christopher Hill: Women Turning...” *op. cit.*, p. 65.

⁶¹ Schwoerer, Lois, “Women’s Public Political Voice in England: 1640-1740”, en Smith, Hilda (ed.), *Women Writers and the Early Modern British Political Tradition*, Cambridge, Cambridge University Press, 1998, p. 59.

⁶² Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women... op. cit.*, p. 408.

⁶³ “(...) most dishonourable (...) although they might in law have been allowed”. *Ibidem*, p. 396.

⁶⁴ Lo que le convertiría, en principio, en un *progresista* avanzado. Sólo 13 personas fueron ejecutadas por su cualificada participación en el regicidio.

⁶⁵ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women... op. cit.*, p. 408.

La violencia verbal de las reacciones ante los ejercicios de autonomía política de algunas mujeres, incluso la admisión de que un prejuicio personal podía pasar por delante de la ley, nos habla de que el desafío se percibía como tal. Aceptar un papel más activo de la mujer en la sociedad era algo que para algunos resultaba inadmisibles, incluso al punto de preferir desobedecer la ley que permitirlo. El papel de la mujer en la comunidad era una piedra angular de la idea de la sociedad, y desafiarlo se veía como extremadamente peligroso. La subordinación de una mujer a su marido era garantía de la sumisión de ambos a la ley y de su obediencia al Estado⁶⁶, como ya había apuntado el rey Asuero según el libro de Ester. La actividad de las sectas religiosas en general, y la traslación de sus principios a la política por parte de las mujeres *Levellers* en particular, minaban la autoridad del marido dentro de la familia, y se veían como un riesgo para el orden en la sociedad⁶⁷. En ese sentido, el desafío era importante. En el movimiento las mujeres eran tan activas y protagonistas como los hombres⁶⁸, y las mujeres *Levellers* desafiaban doblemente, en tanto que *Levellers* y en tanto que mujeres; si la propuesta de un sufragio universal masculino suponía una potencial subversión del orden vigente entre clases sociales, la propuesta de derechos políticos para las mujeres ponía en peligro el orden entre géneros⁶⁹. Katherine Chidley llegó al extremo de afirmar no ya el derecho, sino el “indudable derecho” que tenían de presentar peticiones al Parlamento⁷⁰. Que las mujeres plantearan peticiones al Parlamento no era un problema en sí mismo, como se vio en la respuesta del Parlamento a la petición de 1642; que las mujeres reafirmaran sus derechos en esas peticiones era algo muy distinto. Así, el desafío lanzado por las mujeres *Levellers* era relevante, era importante, al menos desde el punto de vista de algunos hombres e instituciones prominentes de la época.

5. Conclusiones

Sin embargo, estos desafíos de las mujeres, como muchos de los que lanzó el grupo de los *Levellers* al orden social, fueron fácilmente desactivados, y las teorías y prácticas patriarcales se mantuvieron esencialmente inalteradas⁷¹. Las mujeres siguieron estando al margen de la escena pública, y su status legal no se modificó hasta mucho después⁷². Katherine Chidley y los miles de mujeres que firmaron las peticiones, y que pública y orgullosamente llevaron el color verde como símbolo de su movimiento a lo largo y ancho de Londres, no estaban en condiciones de convertirse en actores políticos

⁶⁶ Davis, Natalie Z., “Women on Top...” *op. cit.*, p. 151.

⁶⁷ Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 52.

⁶⁸ M’Arthur, Ellen A., “Women Petitioners...” *op. cit.*, p. 706.

⁶⁹ Mendelson, Sara y Patricia Crawford, *Women...* *op. cit.*, p. 397.

⁷⁰ “(...) our undoubted Right of petitioning”. *Ibidem*, p. 409; M’Arthur, Ellen A., “Women Petitioners...” *op. cit.*, p. 709.

⁷¹ Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 56.

⁷² Schwoerer, Lois, “Women’s Public...” *op. cit.*, p. 73.

influyentes de pleno derecho⁷³. No obstante, fue el propio Clarendon, quien, a pesar de no conceder ninguna importancia al movimiento de los *Levellers* en general, escribió que las relaciones dentro de las familias resultaron irremisiblemente dañadas en el periodo de la Guerra Civil⁷⁴. Si bien resulta imposible establecer qué influencia en particular tuvo cada uno de los protagonistas, lo cierto es que las *Levellers* tomaron postura y se hicieron oír en un momento de la historia inglesa que estaba aparentemente abierto a la expresión de opiniones populares. Estas mujeres recurren a peticiones y protestas para hacerse oír y llamar la atención sobre sus propios puntos de vista relativos a la situación que enfrenta la sociedad⁷⁵.

Y, en ese proceso, encuentran una nueva fuerza, una nueva dignidad. Al ver la petición del 23 de abril de 1649, un miembro del Parlamento manifestó que resultaba extraño que las mujeres presentaran peticiones, a lo que una de las activistas respondió: “Señor, lo que es extraño no es necesariamente ilegal; extraño fue también que le cortarais la cabeza al Rey, y supongo que lo encontraréis aceptable”⁷⁶. Las mujeres *Levellers* entraron en el campo político, y actuaron dentro de los límites permitidos a la vez que intentaban ensancharlos, distinguiendo lo que resultaba *extraño* para la mayoría de la sociedad de lo que era *ilegal*; y, al hacerlo, muchas encontraron sus propias voces. La subordinación de la mujer al varón se había agudizado en los siglos XVI y XVII⁷⁷, y, a pesar de los desafíos de las *Levellers*, y de otros cuestionamientos de la familia patriarcal que se sucedieron en estos convulsos años⁷⁸, la sociedad en su conjunto siguió siendo patriarcal mucho después de 1660. Aún así, ciertos cambios se estaban ya produciendo en el interior de los hogares, y a largo plazo, no únicamente por la acción de las mujeres *Levellers*, pero sí en cierta medida gracias a su modesta contribución, los argumentos de la subordinación de las mujeres a los hombres fueron siendo refutados, y la sociedad patriarcal tal y como se la conocía, tal y como se la había conocido desde antes incluso de los bíblicos tiempos del rey persa Asuero y su esposa Ester, empezó a tener los días contados⁷⁹.

⁷³ Marik, Soma, “Christopher Hill: Women Turning...” *op. cit.*, p. 61.

⁷⁴ Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 57.

⁷⁵ M’Arthur, Ellen A., “Women Petitioners...” *op. cit.*, p. 709.

⁷⁶ “Sir, what which is strange is not therefore unlawful; it was strange that you cut off the King’s head, yet I suppose you will justify it”. *Ibidem*, pp. 706-707.

⁷⁷ Davis, Natalie Z. “Women on Top...” *op. cit.*, p. 149.

⁷⁸ Thomas, Keith, “Women and...” *op. cit.*, p. 55.

⁷⁹ *Ibidem*, p. 57.